Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Resolución CDFCN. Nº 3 9 0

Comodoro Rivadavia, 1 4 OCT 2011

VISTO:

La nota entrada a FCN. Nº 3157/11 del Dr. Marcelo Fabián Tejedor solicitando renovación o concurso de su cargo Regular, y

COSIDERANDO:

Que el día 02/11/2011 vence el periodo de designación del Dr. Marcelo Fabián Tejedor, como Profesor Adjunto Regular, en la asignatura "Genética y Evolución", Sede Esquel.

Que el Dr. Tejedor concursó el cargo con dedicación Semi-exclusiva.

Que por Resolución CDFCN. N° 563/10 se autoriza un reordenamiento de cargos en la cátedra, disminuyéndose la dedicación del Dr. Tejedor a Simple, conservando el carácter de Regular.

Que el Estatuto de la Universidad (ORD. AU. 005) vigente al momento de realizarse el concurso y la designación, establece en el Título III, Capítulo I, art. 20°, que finalizado el término de 7 años se podrá renovar por 7 años más sin concurso, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Consejo Académico.

Que el tema fue tratado en la V sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de octubre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES RESUELVE

- Art. 1°) Renovar la designación del Dr. Marcelo Fabián TEJEDOR (DNI. N° 17.875.809) como Profesor Adjunto Regular, dedicación Semi-exclusiva en la asignatura "GENÉTICA Y EVOLUCIÓN" Sede Esquel, por el término de 7 (siete) años a partir del 03 de Noviembre de 2011.
- Art. 2°) Dar continuidad a la vigencia de la Resolución CDFCN. N° 563/10.
- Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 20° del Estatuto de la Universidad (Ord. A.U. 005) vigente al momento de realizarse el concurso y la designación.
- Art. 4°) La presente renovación está enmarcada en el art. 3° de la Resolución C.S. N° 004/09.
- Art. 5°) El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.
- Art. 6°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos, cuil y opción jubilatoria, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.
- Art. 7°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para el cual ha sido designado, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando el docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.
- Art. 8°) Informar al Honorable Consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título III, Capítulo 1, Art. 24°, del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. C.S. N^{ros.} 007 y 008).





FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Art. 9°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese al interesado e incorpórese a su legajo, al Departamento Biología General, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. Nº 390 - 13

ya. Bilvia Estevar Belekier Secretaria Académica Secretaria Naturales U. N. P. S. J. B. (sc. Lidia Blanco Becana Eac. Cs. Naturales II N. P. S. J. B.